Bucaramanga, 01 de Marzo del 2024

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta Radicado N°382 - Información Solicitada Proposición No.041 Aprobada El Dia 27 De Febrero De 2024**.**

Por medio del presente correo, comparto la información y respuestas pertinentes a su solicitud.

1. En las estaciones de Metrolínea existe personal capacitado para atender, orientar, informar a los usuarios del sistema de transporte masivo con discapacidad? ¿Qué servicios de apoyo diferencial ofrecen que fortalezca la inclusión de este sector poblacional?

Respuesta: Se cuenta con personal en plataforma, que hacen parte de la Dirección de Operaciones de la entidad, quienes desarrollan y apoyan las labores de socialización, brindan la información y orientación adecuada a las personas con discapacidad y a usuarios en general.

También se cuenta con la estrategia "Programa tu viaje", a través de la cual los usuarios que usan silla de ruedas pueden llamar al número telefónico 6929822 y programar un vehículo del Sistema Metrolínea con rampa, el cual facilitará sus desplazamientos. El viaje se debe programar con un día de anticipación y el usuario debe indicar la ruta, parada y hora aproximada en la que abordará el servicio.

2. ¿Qué medidas existen en las estaciones de Metrolínea S.A., y en los buses que operan el sistema de transporte masivo para las personas con discapacidad, en especial, las que cuentan con discapacidad AUDITIVA y VISUAL?

Respuesta: Las estaciones del Sistema Metrolínea S.A. cuentan con demarcación de paradas, señalización de rutas, apoyos isquiáticos, losetas guía, losetas alertas y rampas accesibles en la infraestructura y en los puentes peatonales que conectan con las estaciones. Estos apoyos

Fecha: 2024-03-01 16:23:34
Area: Gerencia / Metrolinea S.A.
Radicado: 201 Folios: 2 Anexos: -
Usuario: Heidy Julieth Saavedra Toloza
1093175101182

en la infraestructura aportan para que los usuarios con discapacidad auditiva o visual se puedan movilizar y orientar en el Sistema.

3. El subsidio a la tarifa del servicio transporte masivo METROLINEA S.A., puede hacerse extensivo a cuidadores o familiares? (Personas del mismo núcleo familiar)

Respuesta: En el subsidio tarifario promovido por la Alcaldía de Bucaramanga y aprobado por el Concejo mediante Acuerdo Municipal, quedó definido que uno de los grupos poblacionales que pueden recibir el beneficio es el de las personas con discapacidad. De acuerdo con el reglamento, el subsidio aplica para la persona con discapacidad o para el cuidador, pero no para ambos a la vez. Ahora bien, dentro del reglamento quedó determinado que cualquier persona que cumpla con el grupo de población apto para recibir el subsidio puede aplicar al mismo, sin importar si un miembro de la familia ya cuenta con el beneficio. Es decir, si en una misma familia hay una persona con discapacidad, un adulto mayor de 62 años, un estudiante o alguien que esté en proceso de formación deportiva o cultural del Instituto de Deportes de Bucaramanga o del Instituto de Cultura de Bucaramanga, puede aplicar sin restricción y obtener el subsidio.

Quedamos atentos a observaciones que requieran. Sin otro en particular,

Atentamente,

Ingeniero:
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Gerente Metrolínea S.A

Elaboró: Trina María Rodríguez/ P.U.I. Cultura Ciudadana.
Revisó: Camilo Andrés Cobos Porras/ Director de Planeación.

Fecha: 2024-03-01 16:23:34
Area: Gerencia / Metrolinea S.A.
Radicado: 201 Folios: 2 Anexos: -
Usuario: Heidy Julieth Saavedra Toloza
1093175101182